



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

**PUBLICACIÓN**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

**COMUNICA:**

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con la heredad, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 375 del 15 de junio de 2022, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-2022-00044-00, instaurada por el señor **ORLANDO DE JESÚS ARIAS CARDONA (C.C. 70.160.624)**, quien actúa por intermedio de la UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS siguientes** a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín, en caso que las medidas tomadas debido a la propagación de la pandemia generada por el COVID-19, se hayan levantado, de lo contrario deberán allegar su escrito de contestación al correo electrónico [j01cctoersrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j01cctoersrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describe:

<b>NATURALEZA:</b>	Baldía
<b>VEREDA:</b>	Vallejuelos
<b>MUNICIPIO:</b>	San Carlos
<b>DEPARTAMENTO:</b>	Antioquia
<b>CÉDULA CATASTRAL:</b>	Predio no incorporado en el censo catastral
<b>FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:</b>	018-174512 de la ORIP de Marinilla
<b>ÁREA SOLICITADA:</b>	1 hectárea + 0088 metros cuadrados

**LINDEROS:**

<b>NORTE</b>	Partiendo desde el punto 284470 (894426,443 m.e, 1176945,786 m.n), en línea recta en dirección suroriente hasta llegar al punto 284488 (894472,113 m.e, 1176899,612 m.n) con vía a San Carlos, que lo separa del predio de Evelio Duque Giraldo en 64.94 m
<b>ORIENTE</b>	Partiendo desde el punto 284488 (894472,113 m.e, 1176899,612 m.n) en línea quebrada que pasa por el punto 284419 en dirección suroriente hasta llegar al punto 284418 (894512,787 m.e, 1176853,807 m.n) con María Graciela Quintero en 62.62 m. continúa desde el punto 284418 (894512,787 m.e, 1176853,807 m.n) en línea quebrada que pasa por los puntos 284499, 284435, 3 en dirección suroccidente hasta llegar al punto aux6 (894495,921 m,e, 1176752,093 m.n) con Amado Calderón en 116.45 m.
<b>SUR</b>	Partiendo desde el punto aux6 (894495,921 m,e, 1176752,093 m.n) en línea recta en dirección nororiente hasta llegar al punto aux5 (894479,588 m.e, 1176762,475 m.n) con Amado Calderón, quebrada de por medio en 19.35 m.
<b>OCCIDENTE</b>	Partiendo desde el punto aux5 (894479,588 m.e, 1176762,475 m.n) en línea quebrada que pasa por los puntos aux4, aux3, en dirección noroccidente hasta llegar al punto aux2 (894423,336 m.e, 1176839,877
	m.n) con Amado Calderón, quebrada de por medio en 98.08 m. continúa desde el punto aux2 (894423,336 m.e, 1176839,877 m.n) en línea quebrada que pasa por el punto aux1 en dirección norte hasta llegar al punto 284470 (894426,443 m.e, 1176945,786 m.n), con Jeison Andrés Alzate, quebrada de por medio en 106.06 m.

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional a elección del solicitante.

Librado en la ciudad de Medellín, el día 16 de junio del 2022.

*Firmado Electrónicamente*  
**PAOLA ANDREA OSORIO SALAZAR**  
**SECRETARIA**